



ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **JOSE RAMON CURVELO URIANA** en mi condición de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 032 DE 2025** y **LILIAM GIOVANA AGUILAR MOSCOTE** en mi condición de contratista, identificada como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

Que el treinta y uno (31) de enero se suscribió entre el **MUNICIPIO DE URIBIA** y **LILIAM GIOVANA AGUILAR MOSCOTE** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 032 de 2025, con un plazo de ejecución de diez (10) meses.

Que el veinte (20) de noviembre de 2025 se suscribió entre el **MUNICIPIO DE URIBIA** y **LILIAM GIOVANA AGUILAR MOSCOTE** Adicional No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 032 de 2025, con un plazo adicional de ejecución de un (01) mes y por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.535.447,00) M/L.

Que la forma de pago del contrato se pactó de la siguiente forma:

El Municipio de Uribe pagará de la siguiente manera:

Pagos a realizarse	Periodicidad	Valor
Primer pago	Al vencimiento del mes de febrero del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L
Segundo pago	Al vencimiento del mes de marzo del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L
Tercer pago	Al vencimiento del mes de abril del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L
Cuarto pago	Al vencimiento del mes de mayo del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L
Quinto pago	Al vencimiento del mes de junio del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L
Sexto pago	Al vencimiento del mes de julio del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L
Séptimo pago	Al vencimiento del mes de agosto del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L
Octavo pago	Al vencimiento del mes de septiembre del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L
Noveno pago	Al vencimiento del mes de octubre del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L

CÓDIGO: 100.06.06.01

VERSIÓN: 2013

COMUNICACIONES OFICIALES

OFICINA DE CONTRATACIÓN

OFICINA DE
CONTRATACIÓN

NIT. 892.115.155-4

Decimo pago	Al vencimiento del mes de noviembre del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L
Undécimo pago	Al vencimiento del mes de diciembre del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L

Parágrafo Primero: Los Pagos se cancelarán, previa presentación de los Informes de Actividades correspondientes al período de cobro y cumplimiento de los demás requisitos dispuestos por la entidad, además de la certificación del servicio prestado expedido por el Supervisor designado. Del mismo modo, para efectos de efectuar la cancelación antes indicada, se hace necesaria la correspondiente Orden de Pago ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Uribia, además del cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad integral en salud. **Parágrafo Segundo. En caso de que entre en vigencia la obligatoriedad del pago de la seguridad social, establecida en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, a partir del 1 de julio de 2025, por parte de las entidades públicas para los contratistas bajo la modalidad de prestación de servicios, quienes hasta ahora deben gestionar y pagar su propia seguridad social, se procederá a realizar las modificaciones o ajustes necesarios en el presente contrato, con el fin de alinearlos a las reglamentaciones que finalmente sean adoptadas al respecto.** **Parágrafo Tercero:** Según la información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA; en caso de existir alguna variación en el RUT, el contratista deberá informar al Supervisor y este a su vez a la Secretaría de Hacienda Municipal para los trámites pertinentes sin que ello implique una modificación al presente anexo de condiciones. **Parágrafo Cuarto.** Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o Cuenta de Cobro con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. **Parágrafo Quinto.** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería Municipal, de tal manera que el Municipio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago. **Parágrafo Sexto:** Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato. **Parágrafo Séptimo:** En caso que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades o realizar actos de representación de la entidad, el MUNICIPIO cubrirá sus gastos de viaje y/o desplazamiento con los recursos que se apropien para tal efecto, debiendo mediar el contrato adicional con el llenado de los requisitos administrativos y financieros previos.

Que, en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la **Circular Interna No. 004** de fecha 12 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 2025**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2025. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Secretaría de Hacienda, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2025, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo de **DICIEMBRE** atendiendo la fecha límite establecida por el Municipio de Uribia en la Circular antes mencionada.

Calle 12 N. 8 - 61

ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

http://www.uribia-laguajira.gov.co/



OFICINA DE CONTRATACIÓN

NIT. 892.115.155-4

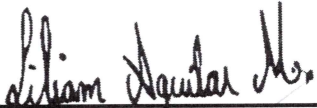
CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	OFICINA DE CONTRATACIÓN

Por lo anterior, **LILIAM GIOVANA AGUILAR MOSCOTE**, en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo de **DICIEMBRE** y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, el día diecinueve (19) del mes de diciembre de 2025.



JOSE RAMÓN CURVELO URIANA
SUPERVISOR
C.C. 17.827.211 de Uribia



LILIAM GIOVANA AGUILAR MOSCOTE
CONTRATISTA
C.C. 1.118.814.413 de Riohacha